



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 25209/04-05-90

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA N° 040-2026-MDK/GDTI.

Kimbiri, 03 de febrero del 2026.

VISTO:

El Informe N° 114-2026-MDK-OGPP/WPA-D de fecha 03 de febrero del 2026, Informe N° 093-2026-MDK-GDS/WLB-G de fecha 02 de febrero del 2026, Informe N° 168-2026-MDK-OGSEI/RAQ-D de fecha 02 de febrero del 2026, Informe N° 001-2026-MDK-OGSEI/NGIL-SP de fecha 30 de enero del 2026, Informe N° 001-2026-MDK-GDS/LEAP-RP de fecha 26 de enero del 2026, respecto a la solicitud de aprobación del Presupuesto Analítico Modificado N° 13, del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN TÉCNICO PRODUCTIVA EN POBLACIÓN VULNERABLE MEDIANTE EDUCACIÓN COMUNITARIA EN EL DISTRITO DE KIMBIRI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2594636, y;

CONSIDERANDO:

Que, a mérito de lo estipulado por el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, concordante con los literales I y II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; la Municipalidad Distrital de Kimbiri, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines que goza de autonomía política, económica, administrativa en los asuntos de su competencia, siendo el Alcalde el representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, la Directiva N° 001-2023-MDK "Normas y Procedimientos para la ejecución de proyectos de Inversión, IOARR y/o Actividades por la modalidad de Administración Directa – Municipalidad Distrital de Kimbiri, en el apartado 2.5 del Presupuesto Analítico Modificado del acápite 2.5.1, señala que el Residente de Obra y/o el Residente de Actividad y el Inspector o Supervisor tramitan el Presupuesto Analítico Modificado, hasta su aprobación mediante acto resolutivo, se acuerdo al marco presupuestal asignado, en el plazo máximo de siete (7) días hábiles, siguientes al comunicado de la UEI y/o Gerencia de Línea, que la Inversión o Actividad se encuentra declarado COMPATIBLE O COMPATIBLE CON OBSERVACIONES;

Que, el acápite 2.5.3 del mismo cuerpo normativo antes señalado indica que, "RO/RA y el SO/IO tramitan el Presupuesto Analítico Modificado en un plazo máximo de cinco (05) días calendarios de contar con la segunda y/o las veces que corresponda la asignación presupuestal), en caso de incumplimiento se procederá a la aplicación de las penalidades según el Ítem 6.4.";

Que, mediante la Resolución de Gerencia Municipal N° 885-2023-MDK/GM de fecha 22 de agosto del 2023, se aprobó, el Expediente Técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN TÉCNICO PRODUCTIVA EN POBLACIÓN VULNERABLE MEDIANTE EDUCACIÓN COMUNITARIA EN EL DISTRITO DE KIMBIRI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N°2594636, con un costo total de S/ 9,038,926.86 (Nueve millones treinta y ocho mil novecientos veintiséis con 86/100 soles);

Que, mediante la Resolución de Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura N° 645-2025-MDK/GDTI de fecha 20 de noviembre del 2025, se aprobó el Presupuesto Analítico N° 12 del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN TÉCNICO PRODUCTIVA EN POBLACIÓN VULNERABLE MEDIANTE EDUCACIÓN COMUNITARIA EN EL DISTRITO DE KIMBIRI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N°2594636, por el monto de S/ 2,097,868.00 (Dos millones noventa y siete mil ochocientos sesenta y ocho con 00/100 soles);

Que, mediante Informe N° 001-2026-MDK-GDS/LEAP-RP de fecha 26 de enero del 2026, el Lic. Luis E. Ayala Perez - Residente del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN TÉCNICO PRODUCTIVA EN POBLACIÓN VULNERABLE MEDIANTE EDUCACIÓN COMUNITARIA EN EL DISTRITO DE KIMBIRI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N°2594636, solicitó la aprobación del Presupuesto Analítico Modificado N° 13, por el monto de S/ 700,000.00 (Setecientos mil con 00/100 soles);



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 25209/04-05-90

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



Que, mediante Informe N° 001-2026-MDK-OGSEI/NGIL-SP de fecha 30 de enero del 2026, el Eco. Itlich Luis Nicolas Gavilán – supervisor del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN TÉCNICO PRODUCTIVA EN POBLACIÓN VULNERABLE MEDIANTE EDUCACIÓN COMUNITARIA EN EL DISTRITO DE KIMBIRI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2594636, remitió el informe de aprobación del Presupuesto Analítico Modificado N° 13, por el monto de S/ 700,000.00 (Setecientos mil con 00/100 soles), señalando que la supervisión aprueba dicho presupuesto modificado para su aprobación mediante acto resolutorio, con la finalidad de garantizar la ejecución de las partidas contempladas en el expediente técnico;

Que, mediante Informe N° 168-2026-MDK-OGSEI/RAQ-D de fecha 02 de febrero del 2026, el Director de la Oficina General de Supervisión y Evaluación de Inversiones, remitió el informe de Aprobación del Presupuesto Analítico Modificado N° 13, del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN TÉCNICO PRODUCTIVA EN POBLACIÓN VULNERABLE MEDIANTE EDUCACIÓN COMUNITARIA EN EL DISTRITO DE KIMBIRI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N°2594636, concluyendo con opinión de procedencia de dicha modificación presupuestal respecto a lo establecido en el Expediente Técnico original, recomendando su aprobación mediante acto resolutorio a fin de otorgarle sustento legal y permitir su implementación conforme al marco normativo vigente;

Que, mediante Informe N° 093-2026-MDK-GDS/WLB-G de fecha 02 de febrero del 2026, el Gerente de Desarrollo Social, remitió opinión sobre de Aprobación del Presupuesto Analítico Modificado N° 13, del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN TÉCNICO PRODUCTIVA EN POBLACION VULNERABLE MEDIANTE EDUCACION COMUNITARIA EN EL DISTRITO DE KIMBIRI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N°2594636, concluyendo con opinión favorable para proceder con la aprobación del Presupuesto Analítico Modificado N° 13;

Que, mediante Informe N° 114-2026-MDK-OGPP/WPA-D de fecha 03 de febrero del 2026, el Director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, remite la verificación del clasificador presupuestal y la evaluación de la viabilidad del monto asignado en el Presupuesto Analítico Modificado N° 13, del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN TÉCNICO PRODUCTIVA EN POBLACION VULNERABLE MEDIANTE EDUCACION COMUNITARIA EN EL DISTRITO DE KIMBIRI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N°2594636, concluyendo con opinión favorable respecto a la procedencia de la modificación presupuestal, y recomendando se continúe con el trámite correspondiente para su aprobación bajo acto resolutorio;

En ese sentido, de conformidad con el principio de confianza y en atención a la idoneidad técnica de los profesionales intervinientes, quienes mediante la emisión de los informes correspondientes han expresado opinión favorable y otorgado su conformidad para la aprobación del Presupuesto Analítico Modificado N° 13, del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN TÉCNICO PRODUCTIVA EN POBLACION VULNERABLE MEDIANTE EDUCACION COMUNITARIA EN EL DISTRITO DE KIMBIRI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N°2594636, en atención a ello, este despacho entiende que se encuentra apto y conforme para emitir el acto resolutorio correspondiente en razón a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes;

Que, el numeral 1° del artículo 85 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece La titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los órganos administrativos se desconcentran en otros órganos de la entidad, siguiendo los criterios establecidos en la presente Ley. La desconcentración de competencia puede ser vertical u horizontal. La primera es una forma organizativa de desconcentración de la competencia que se establece en atención al grado y línea del órgano que realiza las funciones, sin tomar en cuenta el aspecto geográfico. La segunda es una forma organizativa de desconcentración de la competencia que se emplea con el objeto de expandir la cobertura de las funciones o servicios administrativos de una entidad;

Que, a través de la Resolución de Alcaldía N° 272-2023-MDK/A de fecha 20 de octubre de 2023, se delegan facultades al Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura de la Municipalidad Distrital de Kimbiri. Dicha facultad comprende la aprobación de expedientes técnicos y estudios de proyectos de inversión, autorización de





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 25209/04-05-90

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”



pagos, ejecuciones, ampliación de plazo, reinicios y paralizaciones de proyectos y actividades y designaciones en relación a obras y actividades, entre otros aspectos detallados en la Ley N° 27972 y el Reglamento de Organización y Funciones;

Que, bajo el amparo del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y de acuerdo a la delegación de facultades administrativas y otros dispuesta en la Resolución de Alcaldía N° 272-2023 -MDK/A, de fecha 20 de octubre de 2023 y en cumplimiento de las normas vigentes:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el Presupuesto Analítico Modificado N° 13, del proyecto: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN TÉCNICO PRODUCTIVA EN POBLACIÓN VULNERABLE MEDIANTE EDUCACIÓN COMUNITARIA EN EL DISTRITO DE KIMBIRI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO”, con CUI N° 2594636, en sujeción a los fundamentos fácticos y jurídicos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución; y de acuerdo al siguiente detalle:

RESUMEN DEL PRESUPUESTO ANALÍTICO MODIFICADO N° 13

CLASIFICADOR DE GASTO					DESCRIPCIÓN	COSTO DIRECTO	GASTOS GENERALES	GASTOS DE SUPERVISIÓN	GASTOS DE LIQUIDACIÓN	TOTAL
T	G	SG	ESP.							
2	6	7	1	5	2	55,219.77	32,068.00			87,287.77
2	6	7	1	5	3	410,483.90	162,993.33			573,477.23
2	6	8	1	4	2			7,035.00		7,035.00
2	6	8	1	4	3			32,200.00		32,200.00
2	6	8	1	4	9	9				0.00
TOTAL, S/.						465,703.67	195,061.33	39,235.00	0.00	700,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Oficina General de Supervisión y Evaluación de Inversiones, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Social y demás áreas competentes, efectúen las demás acciones administrativas que correspondan bajo responsabilidad y de acuerdo a sus competencias, para el cumplimiento de la presente resolución. Así mismo, **ENCÁRGUESE** a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación, efectuar la publicación de la presente resolución en la página web institucional (<https://www.gob.pe/munikimbiri>)

ARTÍCULO TERCERO. – PRECISAR que, la presente Resolución se ampara en el Principio de Confianza y Presunción de Veracidad, ya que esta se emite en merito a los informes y documentos invocados en la parte considerativa de la misma, asumiendo responsabilidad cada uno de los informantes y firmantes de las unidades orgánicas y externos, por la fundamentación, informes, opiniones y la sustentación de la documentación que genera la presente Resolución, existiendo en todos ellos una responsabilidad solidaria de carácter administrativo, civil y penal.

ARTICULO CUARTO. – NOTIFICAR al Despacho de Alcaldía, Oficina General de Supervisión y Evaluación de Inversiones, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Social y demás órganos competentes, para su conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

C.c
Archivo
GDT/PCFM

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI
GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

Ing. Moises Cutlerrez Pérez
CIP. N° 264283
GERENTE